ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA:	MARZO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ANÁLISIS	LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA LOGÍSTICA PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS, MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO EL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA. “ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS)”

Por medio de la presente, la suscrita LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA secretaria de gobierno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de mínima cuantía cuyo objeto será FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA LOGÍSTICA PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS, MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO, GARANTIZANDO EL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA. “ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS)”, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

El municipio de Cucaita cuenta con 15 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional generando seguridad y convivencia a sus habitantes, al igual que a la población flotante que llega al municipio por su ubicación estratégica, epicentro para el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, comerciales, religiosas, culturales, turísticas entre otras. Es de anotar que estos 15 uniformados se distribuyen en la jurisdicción de este municipio en una patrulla por turno integrada por dos uniformados que hace parte del modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios (MSOPT) para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en toda la jurisdicción para lo cual es insuficiente en la atención de servicios que emergen mayor cantidad de personal uniformado. Teniendo en cuenta que al aumentar la afluencia de personas en el municipio se debe aumentar el pie de fuerza, lo que genera solicitar apoyo a la policía metropolitana de Tunja con el fin de garantizar la convivencia y seguridad a toda la población, en eventos que generan aglomeración de personas.

El personal asignado a la estación es quien atiende los diferentes motivos de policía en una extensión urbana de 42,05 Km2 que corresponde al 1,62%, la extensión rural es de 4144,73 Km2 que corresponde al 98,38%, es así como el Municipio de Cucaita cuenta con un área total de 4212,81 Km2 correspondientes al 100% de la extensión total del territorio, debiendo satisfacer las necesidades en materia de convivencia y seguridad ciudadana de conformidad con los

datos del censo del DANE 2018 y sus proyecciones para el año 2026, Cucaita (Boyacá) tiene una población proyectada por el DANE de 4,100 habitantes, desglosada en 2010 mujeres correspondientes al (49.2%) y 2,090 hombres correspondientes al (50.8%).

Es de tener en cuenta que durante los eventos extraordinarios ejecutados por la administración municipal en el casco urbano y rural se ve el incremento a la comisión de delitos priorizados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), tales como las lesiones personales, hurto en sus diferentes modalidades, violencia intrafamiliar entre otros, igualmente aumentan los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana de la ley 1801 de 2016, al no contar con el suficiente pie de fuerza en situaciones o eventos que desbordan la capacidad de la atención de motivos de policía, se requiere acudir al personal de apoyo, necesario para atender las diferentes actividades o eventos que extraordinariamente se presentan en el municipio de manera directa o indirecta, a fin de evitar que se incrementen los índices delincuenciales y/o contravencionales, garantizando la seguridad e integridad de la comunidad, generando percepción de seguridad ciudadana y respeto a las instituciones quienes garantizan el cumplimiento de deberes u obligaciones, competencias y responsabilidades; además, se cuenta con antecedentes de asonada, o aglomeración de personas que ocasionaron la alteración del orden púbico, la seguridad y convivencia.

Así mismo es de tener en cuenta las diferentes actividades extraordinarias del municipio como festividades, actividades culturales, religiosas, deportivas, académicas, caravanas, protesta social, desalojos, acompañamiento a autoridades administrativas, actuaciones de autoridades judiciales o administrativas en predios y demás situaciones que generen aglomeración de personas complejas o no complejas que ameriten la prestación y planeación de un efectivo servicio que garantice la convivencia y seguridad a la comunidad residente y transeúnte, por lo que es necesario contar con el apoyo de las diferentes modalidades y especialidades del servicio de policía. En ocasiones se efectúa el servicio en jornadas extensas para policiales que no residen, pernoctan ni trabajan en este municipio a quienes se les debe brindar alimentación para garantizar un servicio constante e inmediato a la población.

La Policía Nacional, en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz en el municipio, para la prevención, disuasión, control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el modelo del servicio de policía orientado a las personas y sus territorios, que establece una cercanía directa con las autoridades y la comunidad, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logísticas y de despliegue estratégico focalizado dirigido a reducir las manifestaciones concretas del delito.

Así mismo, la actividad de policía requiere que se expanda la oferta institucional en prevención y control, para ello se van a ejecutar las siguientes tareas:

- Cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
- Aumento de patrullajes urbanos y rurales
- Atención a motivos de policía.
- Cobertura de seguridad a eventos de comicios electorales
- Cobertura a ferias y fiestas, Comandos Situacionales e Intervenciones.
- Visitas de personalidades.
- Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).
- Realización de campañas preventivas, educativas a fin de sensibilizar a la comunidad.
- Despliegue a los programas de prevención y educación ciudadana.
- Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.
- Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.
- Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.
- Control a establecimientos comerciales, corresponsales bancarios, plazas de mercado.
- Caravanas por la vida
- Asegurar una estructura institucional dedicada a proteger los derechos de la población afectada por el conflicto.
- Promover el pleno disfrute de los derechos de los niños y adolescentes en Cucaita, mediante el impulso de la educación y conciencia ambiental.
- Actividades deportivas y recreativas que cultiven una conciencia ambiental en la comunidad municipal.
- Promover la convivencia y seguridad ciudadana, mantener el orden público y garantizar la seguridad ciudadana en Cucaita.
- Proceso y procedimientos de policía, entre otras.

Por lo anterior, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la

convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias, entre ellas las que están siendo atendidas, en sus causas y riesgos sociales que son los generadores de los delitos y al no ser atendidos de manera directa, generan la brecha para que vuelva a ser recurrente, bajo este enfoque se puede identificar en el municipio la comisión de las siguientes problemáticas, de acuerdo a los resultados obtenidos después de realizar un análisis de las cifras estadísticas delictivas tomada de la base de datos del SIEDCO (Sistema de Información, Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional) con corte a 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, así:

Comparativo de criminalidad de los años 2024 y 2025:

Problemáticas en seguridad	2024	2025	Factor de Riesgo	Análisis
Lesiones personales	21	13	Desconocimiento y falta de apropiación de una cultura de convivencia. Alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	Este delito disminuye un (38%) en el 2025 a medida que la comunidad se culturiza, tomando conciencia del daño que le causa el uno al otro; Mediante campañas de sensibilización y presencia institucional.
Hurto a personas	04	03	Descuido de sus pertenencias	Se reduce el 25% debido a la presencia institucional y concientización a la comunidad referente a medidas de autoprotección, mediante campañas.
Hurto Residencias	03	01	Falta de conocimiento de auto seguridad	Presencia institucional realizando campañas para concientizar a la comunidad concerniente a las medidas de auto seguridad, lo que ha reducido en un 67% a la comisión de este delito
Hurto a comercio	01	00	Falta de implementar medidas de auto seguridad	Se reduce un 100% gracias a la presencia institucional y charlas de tomar medidas de auto seguridad
Violencia intrafamiliar	11	09	Alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Falta de cultura y buena convivencia intrafamiliar	Se logra una reducción del 18% en este delito, gracias a la presencia institucional y la sensibilización de sus integrantes a la comunidad en el año 2025.
Lesiones en Accidentes de Tránsito	19	10	Alcoholismo e irrespeto a señales de tránsito	Gracias a la presencia institucional en el municipio se logra reducir el 47% en el 2025
Muertes Accidente de transito	01	01	Exceso de Velocidad y/o violación a las normas de tránsito.	Se requiere más presencia institucional de tránsito en horas de la noche sobre la vía nacional; de la estación de servicio Terpel a la estación de servicio Texaco donde un gran número de motociclistas vulneran las normas de tránsito.

COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO Y ACTIVIDAD OPERATIVA MUNICIPIO DE CUCAITA

Periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre 2024 vs 2025

C R I M I N A L I D A D

CUCAITA		TOTAL AÑO 2024	ACUMULADO				TOTAL MES DICIEMBRE 2024	MES DICIEMBRE				PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE		
			2024	2025	ABS	%		2024	2025	ABS	%	DEL 01/01 AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024	PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE	SE PUEDE PRESENTAR A DIARIO
HOMICIDIO	*COMÚN*	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
	INTENCIONAL O CON DOLO	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
	NO INTENCIONAL	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
SECUESTRO		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
EXTORSION		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
TERRORISMO		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
LESIONES PERSONALES		21	21	13	-8	-38%	0	0	1	1	100%	21	20	7
HURTO PERSONAS		4	4	3	-1	-25%	0	0	1	1	100%	4	3	0
HURTO RESIDENCIAS		3	3	1	-2	-67%	0	0	0	0	0%	3	2	1
HURTO COMERCIO		1	1	0	-1	-100%	0	0	0	0	0%	1	0	0
HURTO VEHICULOS		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HURTO MOTOCICLETAS		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
ABIGEATO		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HURTO PIRATERIA		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0
HOMICIDIO EN ACCIDENTE TRÁNSITO		1	1	1	0	0%	0	0	0	0	0%	1	0	-1
LESIONES EN ACCIDENTE TRÁNSITO		19	19	10	-9	-47%	0	0	0	0	0%	19	18	8
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		11	11	9	-2	-18%	0	0	0	0	0%			
DELITOS SEXUALES		1	1	2	1	100%	0	0	0	0	0%			
HURTO A CELULAR (Cantidad)		2	2	2	0	0%	0	0	1	1	100%			
HURTO BICICLETAS (cantidad)		0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%			
INDICADORES DELITOS DE IMPACTO		GANA		6	32%		GANA		0	0%				
		EMPATA		12	63%		EMPATA		17	89%				
		PIERDE		1	5%		PIERDE		2	11%				

A C T I V I D A D O P E R A T I V A

CUCAITA	TOTAL AÑO 2024	ACUMULADO				TOTAL MES DICIEMBRE 2024	MES DICIEMBRE				PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE		
		2024	2025	ABS	%		2024	2025	ABS	%	DEL 01/01 AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024	PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE	SE PUEDE PRESENTAR A DIARIO
CAPTURAS EN FLAGRANCIA	12	12	19	7	58%	3	3	0	-3	-100%	12	13	-6
CAPTURAS ORDEN JUDICIAL	1	1	3	2	200%	0	0	0	0	0%	1	2	-1
CAPTURAS INTEGRANTES GAO	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
RECUPERACION AUTOMOTORES	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
RECUPERACION MOTOCICLETAS	0	0	1	1	100%	0	0	0	0	0%	0	1	0
MERCANCIA RECUPERADA (casos)	1	1	0	-1	-100%	0	0	0	0	0%	1	2	2
MERCANCIA INCAUTADA (casos)	10	10	10	0	0%	0	0	0	0	0%	10	11	1
INC. MERC. CONTRABANDO (Millones)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	0
INC. LICOR ADULTERADO (Millones)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
ARMAS ILEGALES INCAUTADAS	1	1	1	0	0%	1	1	0	-1	-100%	1	2	1
ARMAS CON PERMISO INCAUTADAS	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
COCAINA INCAUTADA (gramos)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
BASE DE COCA INCAUTADA (gramos)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
BAZUCO INCAUTADO (gramos)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
MARIHUANA INCAUTADA (gramos)	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	1	1
CONSEJOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL	13	13	15	2	15%	0	0	1	1	100%	13	14	-1
INDICADORES	GANA			4	25%		GANA		1	6%			
	EMPATA			11	69%		EMPATA		13	81%			
	PIERDE			4	25%		PIERDE		2	13%			

FUENTE: SIEDCO Plus DIJIN-POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 15:00 HORAS, SUJETOS A VARIACIÓN.

* Informacion Homicidios 2024 Y 2025 no incluye antisociales

Elaboró: IT: Yury Lisvey Peña Delgadillo

Revisó: IT. Fabio Chinome Morales

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA
Casa de Gobierno Calle 8 No. 6 – 48
Telefax 098 7340127 – Código Postal: 154060
Email: contactenos@cucaita-boyaca.gov.co
NIT: 891.802.089-1

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
Casa de Gobierno Calle 8 No. 6 – 48
Email: gobierno@cucaita-boyaca.gov.co
www.cucaita–boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El objetivo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana CNSCC, Ley 1801 de 2016 es buscar la interacción pacifica, respetuosa y armónica entre las personas, promoviendo la sana convivencia y los buenos hábitos; una vez verificada la plataforma del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) se evidencia, que, dentro de los comportamientos contrarios a la convivencia priorizados en el PISCC del municipio, su aplicación se dio como se relaciona a continuación:

Artículo	Comportamiento	2024	2025	Análisis
Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	**Núm. 1** Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	73	102	Este comportamiento es equivalente a la estadística que nos ilustra el comparativo delictivo en el cual se reduce en un -38% las lesiones personales. También se puede establecer que hace falta sensibilización para que la ciudadanía no cometa estos tipos de comportamiento, al contrario, solucione sus diferencias mediante el dialogo.
	Núm. 2 – Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas	00	01	Este comportamiento se presenta debido a la mala cultura y convivencia, el cual requiere sensibilización para reducir este comportamiento.
	Núm. 3 Agredir físicamente a personas por cualquier medio	32	23	Este comparativo, aunque reduce un porcentaje considerable debido a que la falta de cultura y civismo ciudadano hace que sus diferencias las solucionen mediante la agresión mutua de cualquier forma. requiere sensibilización para reducir este comportamiento.
	Núm. 4 Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio	07	05	Este comportamiento reduce notoriamente a medida que la ciudadanía se percata que amenazar a otro tiene unas consecuencias económicas y administrativas.
	Núm. 6 Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.	10	5	Este comportamiento disminuye a un 50% a medida que la comunidad se concientiza, referente a que el porte de estos elementos se constituye como un comportamiento contrario a la convivencia, el cual tiene consecuencias.
	Núm. 7 – Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o espray, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares	01	00	Mediante labores de registro y Control de parte del personal de la Policía nacional se garantiza la seguridad y convivencia a la comunidad

	abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.			Cucaitense, a fin de evitar hechos delictivos.
Art. 28 - Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	**Núm. 2 -** Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos	00	01	Gracias a la oportuna información de la comunidad, se ha logrado identificar la comisión de este comportamiento contrario a la convivencia.
Art. 30 Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas	**Núm. 5** Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos	01	00	Se reduce en un 100% este comportamiento gracias a las campañas de sensibilización que el personal de la policia de cucaita realiza con la comunidad.
Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	**Lit. a -** Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo	01	00	De parte del personal de la policia se ha venido realizando actividades de sensibilización a fin de concientizar a la comunidad que este comportamiento es contrario a la convivencia. A espera del decreto municipal para el control del ruido de acuerdo a la Ley 2450 de 2025.
Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	**Núm. 1** Irrespetar a las autoridades de policía	03	04	En la población de cucaita existe un porcentaje muy mínimo de ciudadanos que son irrespetuosos con las autoridades de policia. ciudadanía la cual requiere actividad de sensibilización para evitar esos comportamientos contrarios a la convivencia.
	Núm. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	08	24	Este comportamiento es equivalente en los dos periodos 2024 / 2025 Debido a que hay personas que Hacen caso omiso a lo emanado En la norma y los decretos municipales, por lo que el personal de la policía se ve obligado a aplicar la norma.
	Núm. 3 Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	01	02	Existen personas que por su cultura y educación se niegan a presentar o exhibir su documento de identidad de

				acuerdo a como lo establece la ley. Por lo que existe la necesidad de hacer uso de las herramientas institucionales tecnológicas para identificar a estas personas lo que hace Que se incremente el control a este comportamiento en in 100%
	Núm. 5 - Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de policía	04	05	Este comportamiento se incrementa debido a que hay personas que por su cultura hacen caso omiso a lo emanado en la ley, lo que obliga al personal de la institución a aplicar lo contemplado en ley de convivencia y seguridad ciudadana.
Art. 38 Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	**No.1. Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde: Lit. e** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas	07	07	Existen personas que por su cultura y costumbre omiten o desconocen lo emanado en este articulado, por lo que el personal que integra la policía en coordinación con comisaria de familia dan aplicabilidad a la norma, lo que hace que se mantenga los valores ilustrados.
	No. 6. Inducir a niños, niñas o adolescentes a: **lit. a -** Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud	00	04	Este comportamiento se incrementa debido a que hay personas que por su cultura e idiosincrasia les parece normal inducir a nuestros niños, niñas y adolescentes a consumir bebidas embriagantes haciendo caso omiso a lo emanado en la ley.
Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	**Num. 4** - Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde.	01	03	Este comportamiento se incrementa debido a que hay personas que por su cultura e idiosincrasia les parece normal hacer caso omiso a lo descrito en el presente artículo.
	Num. 16 - Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	00	01	Este comportamiento se incrementa debido a que hay personas que por su cultura e idiosincrasia les parece normal hacer caso omiso a lo descrito en el presente artículo.
Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la	**Num. 2 -** Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos	01	00	Referenciado comportamiento se reduce gracias a que los comerciantes atienden las recomendaciones y sugerencias realizadas en actividades de sensibilización

actividad económica.				realizadas por personal que integra la policia.
Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	**Num. 1 -** Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido.	03	09	Estos comportamientos contrarios a la convivencia se incrementan debido a la solicitud de antecedentes a equipos móviles o celulares.
	Num. 8 - No solicitar o no realizar el registro individual de equipo terminal móvil con su número de IMEI al momento de ser importado al país	00	06	
Art. 101 Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	**Núm. 1** Colectar, aprovechar, mantener, tener, transportar, introducir, comercializar, o poseer especies de fauna silvestre (viva o muerta) o sus partes, sin la respectiva autorización ambiental	01	00	De parte de personal que integra la policia se ha venido socializando las consecuencias de este comportamiento contrario a la convivencia, actividad con la cual se ha venido reduciendo.
	Núm. 2 Aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar, talar, transportar o comercializar especies de flora silvestre, o sus productos o subproductos, sin la respectiva autorización de la autoridad competente	12	06	Este comportamiento disminuye a medida que la comunidad se concientiza, mediante campañas de sensibilización. Reduciendo un 50%.
	Núm. 3 Movilizar maderas sin el respectivo salvoconducto único de movilización o guía de movilización	01	01	Entre la sociedad existen personas que creen tener la razón omitiendo lo contemplado en este numeral.
Art. 102 Comportamientos que afectan el aire	**Núm. 1** Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas	02	00	Con las diferentes actividades de sensibilización se han culturizado a algunas personas para evitar que cometan este comportamiento contrario a la convivencia.
Art. 111 - Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	**Num. 8 -** Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado	00	01	Este comportamiento se incrementa porque la ciudadanía señala tener la razón de acuerdo a su actuar, haciendo caso omiso a el contenido del presente numeral.
Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	**Num. 7 -** Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros	00	01	Este comportamiento se incrementa debido a la falta de cultura ciudadana y creerse tener la razón omitiendo el contenido del presente numeral
Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e	**Núm. 11** Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	01	05	Existen ciudadanos que cuando consumen bebidas embriagantes incrementan la comisión de este comportamiento contrario a la

integridad del espacio público				convivencia, omitiendo el contenido del presente numeral.

ATENCIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO:

Riesgos sociales priorizados por el municipio	Delito asociado	Cantidad 2024	Cantidad 2025	ABS	Variación %
Intolerancia	Lesiones personales	**21**	**13**	**-8**	**-38%**
Consumo de bebidas embriagantes	Violencia intrafamiliar	**11**	**9**	**-2**	**-18%**
Imprudencia en la vía	lesiones en accidente tránsito	**19**	**10**	**-9**	**-47%**
Factor oportunidad	Hurto Residencias	**3**	**1**	**-2**	**-67%**
Imprudencia de los actores viales	Homicidio En Accidente Tránsito	**1**	**1**	**0**	**0%**
Factor oportunidad	Hurto Personas	**4**	**3**	**-1**	**-25%**
Factor oportunidad	Hurto Comercio	**1**	**0**	**-1**	**-100%**
Aprovechamiento de la inocencia	Delitos Sexuales	**1**	**2**	**1**	**100%**

En virtud de lo anterior y en vista de que el proceso de elecciones se avecina, es indispensable contar con el presente proceso contractual.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

GENERALIDADES

Para promover indirectamente la salud tenemos que mejorar la gobernanza del sistema alimentario, la calidad general de la dieta y el estado nutricional de la población.

Todas las personas tienen derecho a una alimentación adecuada. Por este motivo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU nos comprometen para actuar a favor de cambios globales e integrados que permitan poner fin al hambre y a la malnutrición antes de 2030.

Una buena nutrición constituye la base para garantizar el bienestar y el potencial humano. El reto actual es pensar globalmente y actuar localmente para la transformación hacia una nutrición, y un mundo, más sostenible.

El mundo no está bien encaminado para alcanzar el objetivo de hambre cero para 2030. Si continúan las tendencias recientes, el número de personas afectadas por el hambre y la desnutrición superará los 840 millones de personas para 2030. El aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible son cruciales para ayudar a aliviar los riesgos del hambre. Así mismo, revisar y actualizar las guías alimentarias de todos los países y promover alimentos nutricionalmente densos, pero de bajo costo, como las legumbres y los cereales integrales, es indispensable para conseguir este objetivo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Las actividades comerciales se dividen en dos amplios subsectores: En primer lugar, se encuentra el Comercio al por mayor, como su nombre lo indica, se dedica principalmente a la compra y venta de bienes de consumo intermedio (materias primas), los cuales son vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores, para uso de transformación o para abastecer mercancías. En segundo lugar, el Comercio al por menor, comprende la actividad de la reventa, de mercancías o productos destinados para un consumidor final.

Cadena de producción y distribución del sector: La operación logística se constituye como un servicio técnico que posibilita el flujo de los recursos necesarios para desarrollar determinada actividad. En el servicio de logística no existe compra de bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria, Es entonces el servicio de logística una tercerización de actividades que optimizan recursos económicos, técnicos, humanos para el desarrollo de cualquier tipo de eventos que se pretenda realizar. En la actualidad, la operación logística cobra un importante papel en las cadenas productivas y en el cumplimiento de programas y actividades en los agentes económicos, pues detrás de los productos o servicios proveídos o prestados por aquellas, existe todo un proceso de producción, organización y distribución que permite la eficiencia en la ejecución y la maximización de la satisfacción de los usuarios finales. En el mercado, las empresas que ofrecen los servicios de operación logística son de naturaleza privada, en su generalidad, ellas identifican las necesidades de sus clientes y brindan soluciones logísticas para el desarrollo de objetivo.

A) Información clave del mercado:

El tamaño del mercado mundial de servicios de alimentos se valoró en 3.738,84 mil millones de dólares en 2024. Se prevé que el mercado crezca de 3.982,24 mil millones de dólares en 2025 a 6.450,30 mil millones de dólares en 2032, exhibiendo una tasa compuesta anual del 7,13% durante el período previsto.

Los establecimientos de servicios de alimentos se refieren a empresas que preparan y distribuyen alimentos para consumo en el establecimiento, para llevar y a domicilio. Esta industria incluye minoristas de servicios de alimentos, camareros de mostrador y de mesa, y proveedores de servicios de alimentos. El mercado está experimentando un rápido crecimiento en el consumo de comida rápida a nivel mundial, impulsado por el aumento de los ingresos de los hogares, el número de mujeres trabajadoras y las comidas preparadas que ofrecen las empresas de servicios de alimentos.

McDonald's, ¡mmm! Brands (KFC, Pizza Hut, Taco Bell), Restaurant Brands International (Burger King, Tim Hortons), Domino's y Darden Restaurants, Inc. son actores importantes que operan en el mercado global. Las fusiones y adquisiciones siguen siendo frecuentes, lo que refleja un impulso por la escala, la diversificación y la ampliación de la oferta de servicios.

Extraído de: https://www.fortunebusinessinsights.com/

B) Dinámica del mercado:

Impulsores del mercado
Mayor gasto en alimentos consumidos fuera del hogar para impulsar el crecimiento del mercado

Los cambios en el comportamiento de los consumidores, los estilos de vida y los crecientes ingresos en los países en desarrollo son los principales factores que impulsan a los consumidores a consumir alimentos fuera de casa con más frecuencia. Además, con el creciente número de mujeres trabajadoras, las familias visitan con frecuencia restaurantes o piden café y refrigerios en el exterior. Teniendo en cuenta la popularidad deComida rápidaEntre la población joven, muchas marcas internacionales de servicios rápidos y hoteles están ampliando su presencia en los mercados extranjeros. Las oportunidades para que los exportadores extranjeros de alimentos abastezcan al sector HRI están mejorando a medida que también aumenta la demanda de los consumidores de alimentos étnicos regionales. Estos son los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado de servicios de alimentos.

Según el Departamento de Agricultura de EE. UU., en EE. UU., en 2023, el gasto per cápita en Alimentos fuera del hogar (FAFH) alcanzó los 4.485 dólares, frente a los 4.004 dólares en 2022, un aumento del 12,0% con respecto al año anterior.

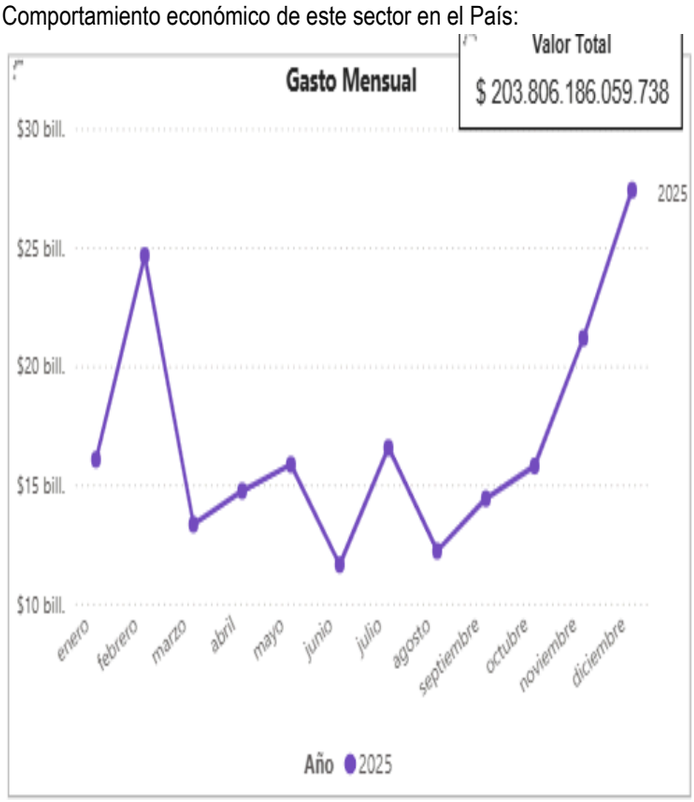
C) Restricciones del mercado:

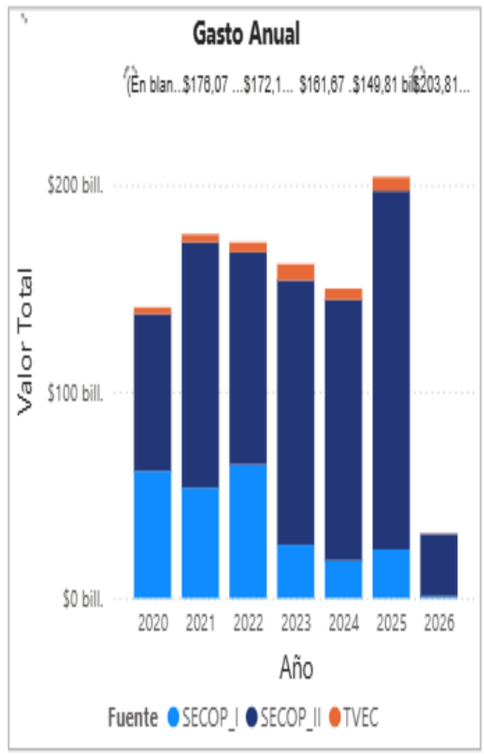
- Los impactos negativos de la entrega de alimentos en línea pueden obstaculizar el crecimiento del mercado:

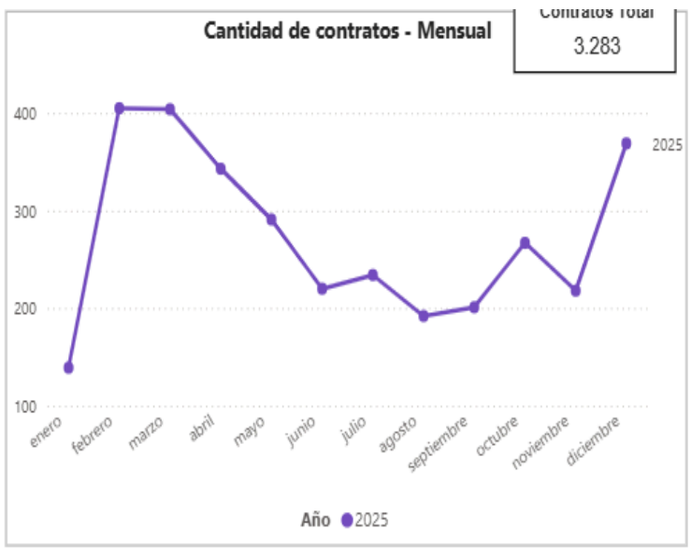
Los pedidos de alimentos en línea, que la mayoría de los grupos de consumidores han adoptado, están aumentando. Sin embargo, algunos aspectos negativos asociados con los pedidos de alimentos en línea pueden obstaculizar la adopción por parte de los clientes. Además de los numerosos beneficios de la entrega de comida a domicilio, existen ciertos inconvenientes. Por ejemplo, la calidad de la comida entregada suele ser inferior a la de la comida servida en un restaurante. El transporte a largas distancias puede provocar la pérdida de valiosas vitaminas de los alimentos. Además, los alimentos de los servicios de entrega a domicilio suelen estar envasados en plástico, que suele ser menos atractivo en comparación con la comida cuidadosamente colocada en los platos de un restaurante. Es probable que estos factores afecten y desafíen el crecimiento del mercado.

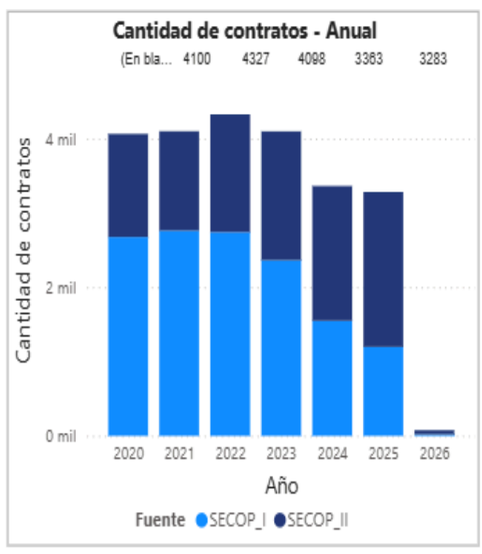
3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

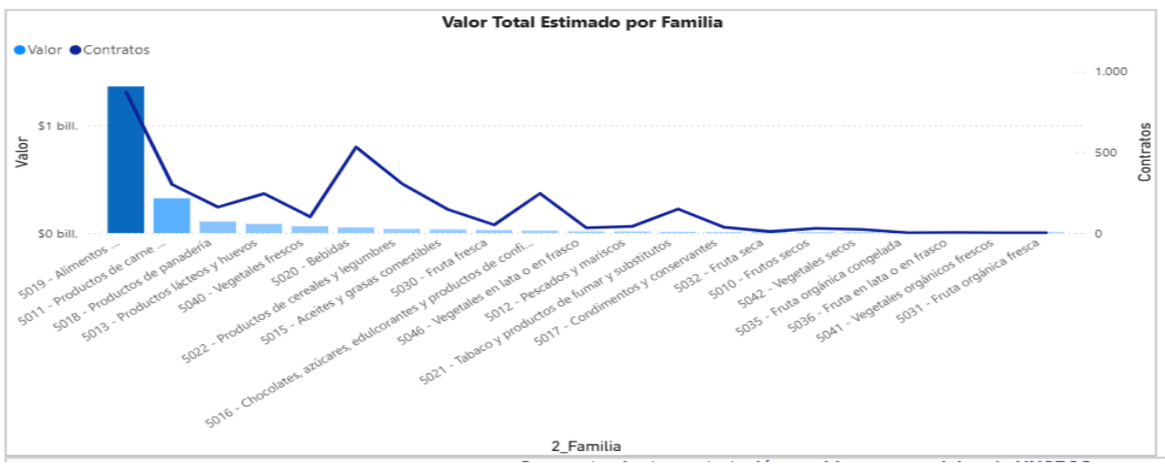
Comportamiento económico de este sector en el País:





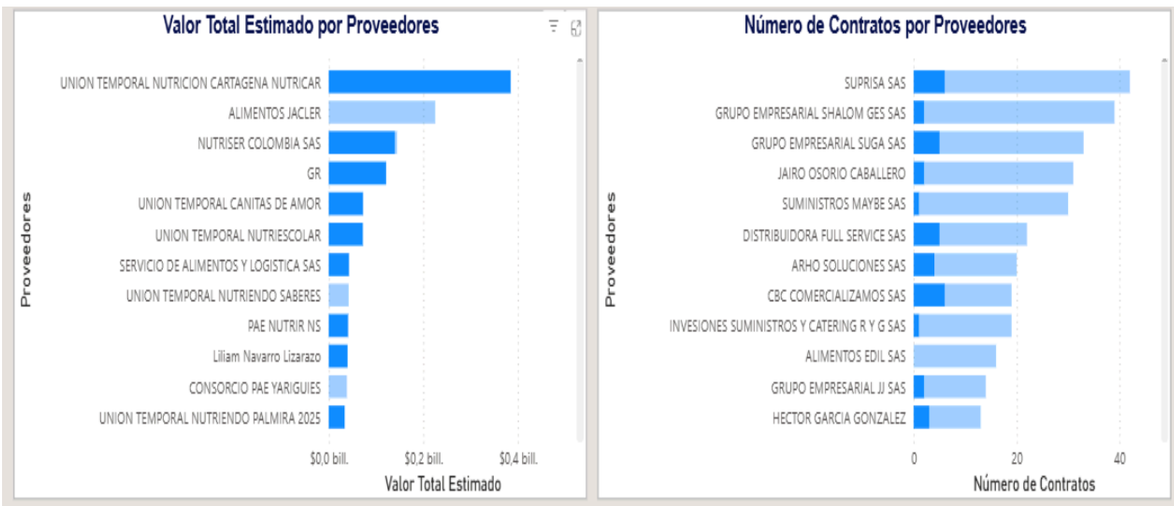


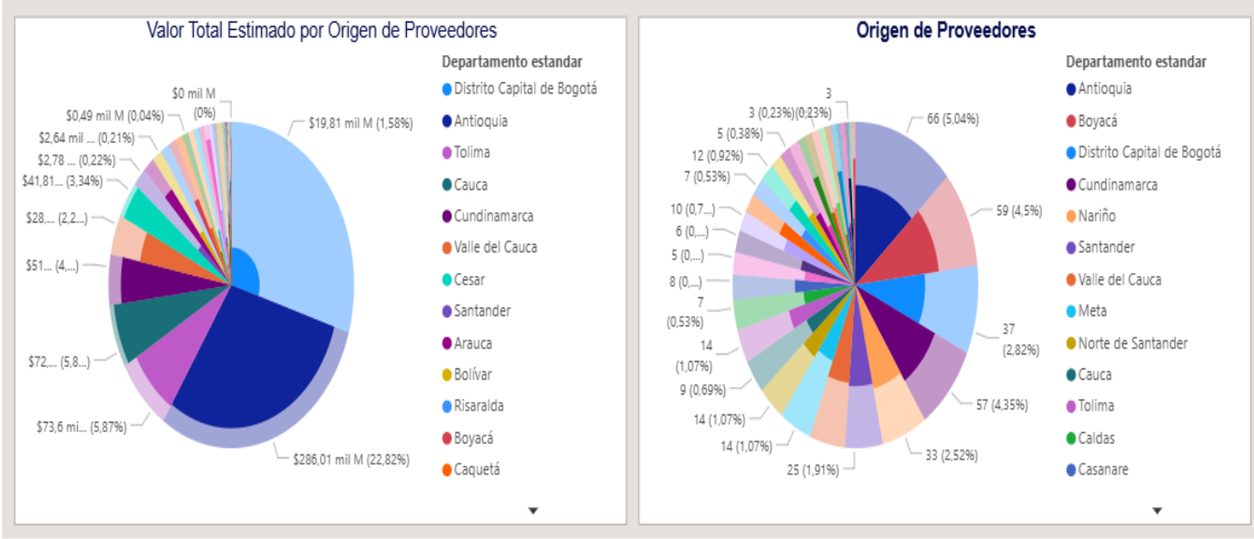


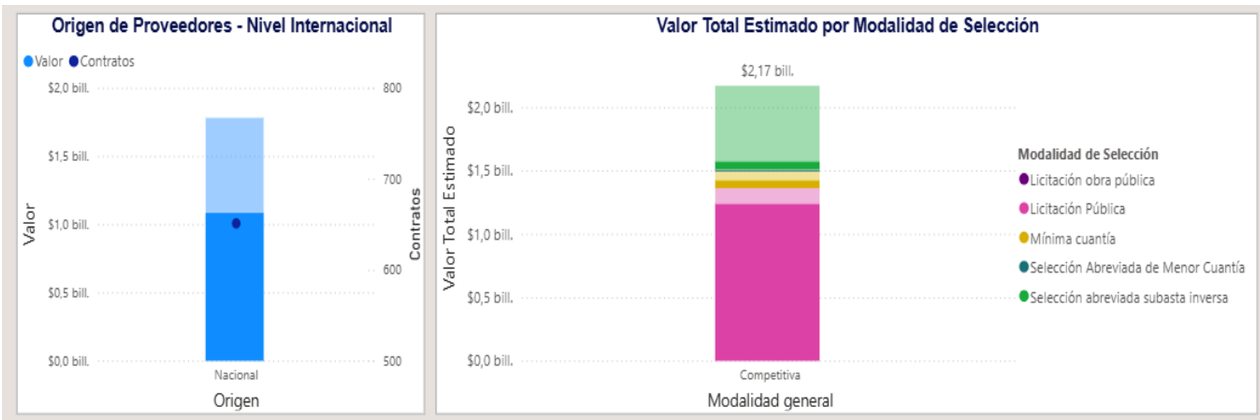


Análisis financiero:

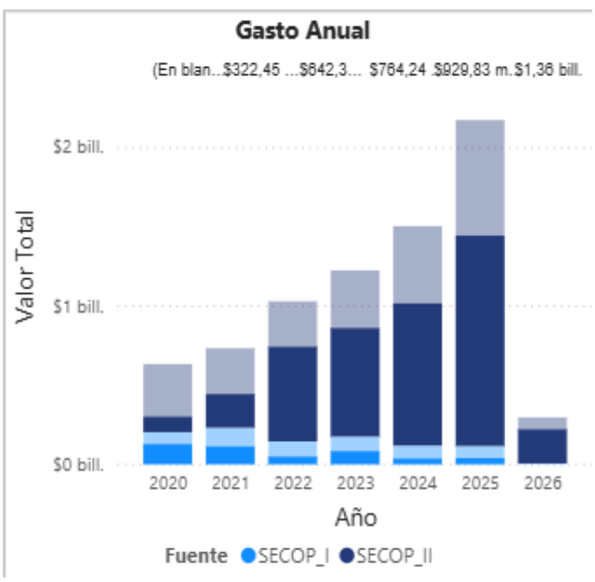
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	873	$1.362.106.452.248	62,84%	873	$1.362.106.452.248	62,84%
5011 - Productos de carne y aves de corral	301	$322.840.395.048	14,89%	301	$322.840.395.048	14,89%
5018 - Productos de panadería	161	$106.755.214.352	4,92%	161	$106.755.214.352	4,92%
5013 - Productos lácteos y huevos	244	$84.475.423.031	3,90%	244	$84.475.423.031	3,90%
5040 - Vegetales frescos	100	$62.743.473.746	2,89%	100	$62.743.473.746	2,89%
5020 - Bebidas	533	$53.040.259.001	2,45%	533	$53.040.259.001	2,45%
5022 - Productos de cereales y legumbres	305	$37.972.275.757	1,75%	305	$37.972.275.757	1,75%
5015 - Aceites y grasas comestibles	145	$33.224.902.056	1,53%	145	$33.224.902.056	1,53%
5030 - Fruta fresca	50	$27.277.832.847	1,26%	50	$27.277.832.847	1,26%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	245	$22.712.021.724	1,05%	245	$22.712.021.724	1,05%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	33	$14.854.312.469	0,69%	33	$14.854.312.469	0,69%
5012 - Pescados y mariscos	41	$14.609.390.192	0,67%	41	$14.609.390.192	0,67%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	149	$10.432.739.957	0,48%	149	$10.432.739.957	0,48%
Total	3283	$2.167.670.393.098	100,00%	3283	$2.167.670.393.098	100,00%





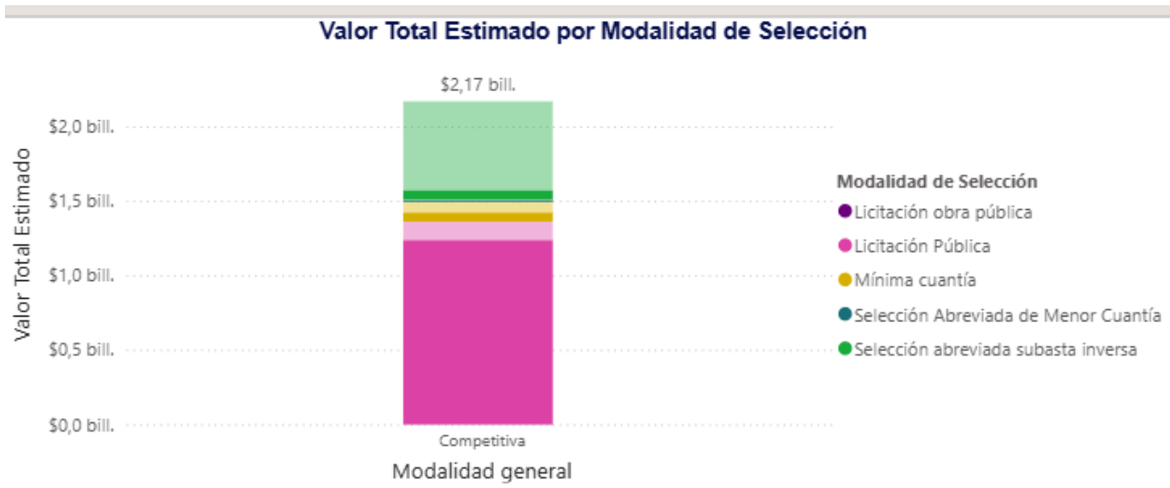


Análisis en el mercado departamental:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

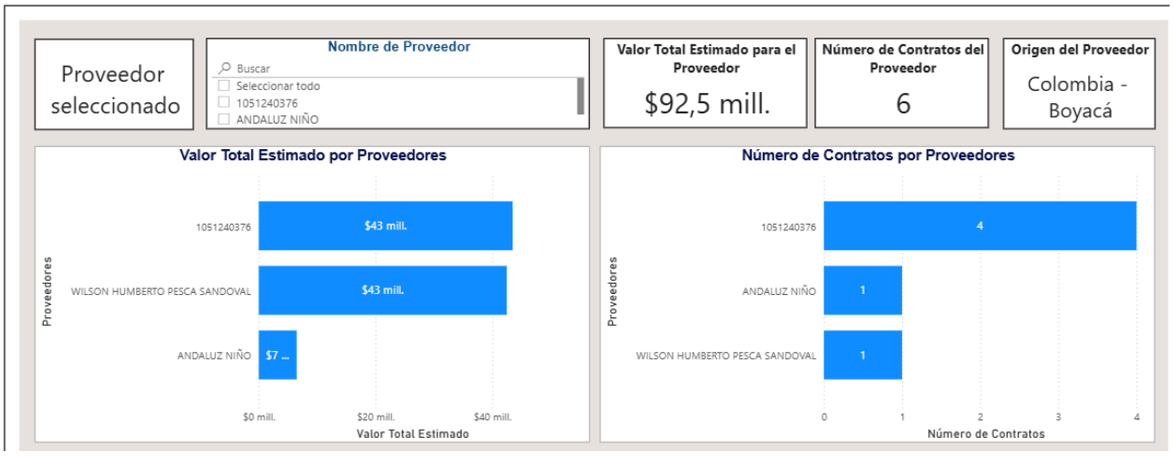
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	873	$1.362.106.452.248	62,84%	873	$1.362.106.452.248	62,84%
5011 - Productos de carne y aves de corral	301	$322.840.395.048	14,89%	301	$322.840.395.048	14,89%
5018 - Productos de panadería	161	$106.755.214.352	4,92%	161	$106.755.214.352	4,92%
5013 - Productos lácteos y huevos	244	$84.475.423.031	3,90%	244	$84.475.423.031	3,90%
5040 - Vegetales frescos	100	$62.743.473.746	2,89%	100	$62.743.473.746	2,89%
5020 - Bebidas	533	$53.040.259.001	2,45%	533	$53.040.259.001	2,45%
5022 - Productos de cereales y legumbres	305	$37.972.275.757	1,75%	305	$37.972.275.757	1,75%
5015 - Aceites y grasas comestibles	145	$33.224.902.056	1,53%	145	$33.224.902.056	1,53%
5030 - Fruta fresca	50	$27.277.832.847	1,26%	50	$27.277.832.847	1,26%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	245	$22.712.021.724	1,05%	245	$22.712.021.724	1,05%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	33	$14.854.312.469	0,69%	33	$14.854.312.469	0,69%
5012 - Pescados y mariscos	41	$14.609.390.192	0,67%	41	$14.609.390.192	0,67%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	149	$10.432.739.957	0,48%	149	$10.432.739.957	0,48%
Total	3283	$2.167.670.393.098	100,00%	3283	$2.167.670.393.098	100,00%

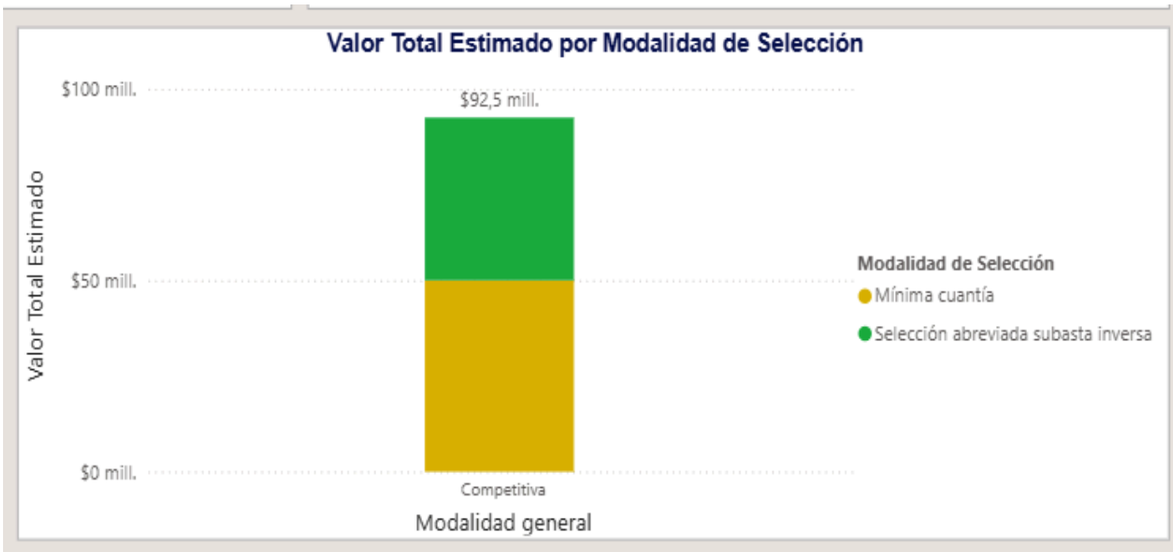


Análisis local: CUCAITA-BOYACÁ

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	3	$65.500.000	70,81%	3	$65.500.000	70,81%
5010 - Frutos secos	1	$12.500.000	13,51%	1	$12.500.000	13,51%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	1	$7.999.200	8,65%	1	$7.999.200	8,65%
5020 - Bebidas	1	$6.500.000	7,03%	1	$6.500.000	7,03%
Total	6	$92.499.200	100,00%	6	$92.499.200	100,00%





4. ANÁLISIS TÉCNICO:

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El suministro de alimentaciones y/o refrigerios, debe cumplir con los requerimientos técnicos y cantidades de acuerdo a las siguientes condiciones específicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción proteínica (huevo y queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	RACIÓN	Monto Agotable
2	Almuerzo ejecutivo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa-yuca o plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml	RACIÓN	Monto Agotable
3	Cena: Representada en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por: un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura(ensalada),	RACIÓN	Monto Agotable

	tubérculo de 100 gramos (papa-yuca-plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml		
4	Refrigerio compuesto empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo y queso) 150 gramos (lo que corresponda) con gaseosa o jugo natural de 350 ml	RACIÓN	Monto Agotable

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del supervisor del contrato
2	Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes cubiertos y servilletas en los casos en los que se requiera que las raciones sean empacadas en desechables.
3	El contratista deberá suministrar la alimentación y los refrigerios contratados de acuerdo con las necesidades de cada una de las actividades, es decir llevarlo al lugar de servicio y en los horarios en que se disponga.
4	En caso de establecer la zona de alimentación en el establecimiento comercial del contratista, este deberá garantizar las condiciones óptimas de salubridad
5	Suministrar los alimentos conforme a las especificaciones técnicas, el contratista no debe desmejorar la calidad de los productos
6	Los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo serán rechazados
7	El contratista deberá tener preferiblemente una sede o establecimiento en el municipio donde se requiere el suministro.
8	El contratista deberá llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como la fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos de quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, numero de cedula, teléfono y firma, estos datos se cruzaran con la con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga asertivamente los pagos.

4.2 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita:

5. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo de procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de suministro para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y entendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

6.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SG-MC-002-2026	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PREPARAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS DE HASTA 200 PARTICIPANTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CAMPESTRE	$49.000.000
TAM001-26	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TAMESIS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	$53.790.936 COP
CMC-004-2026	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS CIUDADANOS DETENIDOS NO CONDENADOS EN LAS INSTALACIONES DE RECLUSIÓN CERRADA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 65 DE 1993, DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	49.025.340 COP

6.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MT-MC-SU-004-2026	MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- Vigencia 2026	$31.000.000
MT-MC-SU-063-2025	MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PREPARADOS A MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE ATENDER ACTOS DE CARACTER INSTITUCIONAL Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$10.000.000

6.3 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-CMC-032-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS HIDRATANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCAITA, BOYACÁ VIGENCIA 2024	$15.000.000 COP
MC-CD-SU-001-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL INCENDIO EN LA VEREDA CHIPACATÁ SECTOR EL HAYUELAL EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA	$5.000.000 COP
MC-CMC-005-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS HIDRATANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCAITA, BOYACÁ VIGENCIA 2025	$15.000.000

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
50202401	Jugo de mandarina clementina
50202404	Jugo de limón
50192801	Pasteles de sal frescos
50192802	Pasteles de sal congelados
50192803	Pasteles de sal de repisa
50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50192501	Emparedados frescos
50192502	Emparedados congelados
50192503	Rellenos frescos para emparedados
50192111	Carne seca o procesada

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado Nacional y Regional existen diferentes Personas Naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que tienen por actividad venta de alimentaciones; estos elementos, los pueden ofrecer directamente algunos operadores que cuentan con la estructura necesaria o por personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social está el descrito en el alcance del proceso.

Dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel municipal y nacional y a otras entidades.

7.1 ¿Quién VENDE?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Cucaita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

7.2 ESTUDIO DE PRECIOS:

Para determinar el valor de la presente contratación, se tuvo como referencia las cotizaciones realizadas de acuerdo a precios del mercado, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de la entidad.

Se realizo la búsqueda de cada uno de los elementos a adquirir en la página de Colombia compra eficiente arrojando los siguientes resultados, las características ofertadas en la tienda virtual son diferentes a los requeridos en la ficha técnica del presente contrato

Por lo anterior, se establece para la presente contratación un valor estimado de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) Incluido-impuestos y demás tributos el orden nacional, departamental y municipal que se llegaran a causar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD
1	Desayuno: Caldo de costilla de res con papa, una porción proteínica (huevo y queso), una bebida caliente y pan o sustituto.	RACION	$17.000	$19.600	$18.300	A MONTO AGOTABLE

2	Almuerzo ejecutivo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa-yuca o plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml	RACION	$19.500	$20.000	$19.750	A MONTO AGOTABLE
3	Cena: Representada en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por: un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura(ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa-yuca-plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml	RACION	$19.000	$19.500	$19.250	A MONTO AGOTABLE
4	Refrigerio compuesto empanada o arepa o sándwich (jamón y/o pollo y queso) 150 gramos, ensalada de fruta de 200gramos y 150 gramos (lo que corresponda) acompañado de jugo de cosecha en vaso de 7 onzas	RACION	$9.000	$9.100	$9.050	A MONTO AGOTABLE

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
JUSTICIA FAMILIAR (2.0%)

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a

reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

9 PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Cucaita, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios,

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MÍNIMA CUANTÍAll, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la

menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

11 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de

condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
OBJETO CONTRACTUAL						lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes contratado por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes contratados estén bajo los	Permanente durante el plazo de ejecución y

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
SERVICIO CONTRATADO						términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1	1	1	El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente

11.2 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual

Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor
Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato

12 PERSPECTIVA LEGAL:

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

13 CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

i. Que de acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.
ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.
iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.
v. Que teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante único pago previo informe del supervisor e ingreso al almacén municipal y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato contra entrega, durante la ejecución del contrato.
vi. Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del contrato de mínima cuantía, ya que no se cuenta con existencias en el almacén municipal para cumplir con los requerimientos de esta necesidad, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.
vii. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y

terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

viii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de TRES MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.060.800) MDA/CTE incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

El presente documento se elaboró en el mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Paula Andrea Salamanca Romero-Profesional de contratación
Reviso y aprobó: Lina Rocío Sandoval Figueroa-secretaria de gobierno